22 de marzo de 2021 11954

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 26/02/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Resolución de 10/01/2020, por la que se establece la convocatoria para la presentación de propuestas de espectáculos a la Red de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha para la programación de la temporada otoño 2020. [2021/2982]

La Resolución de 10/01/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la convocatoria para la presentación de propuestas de espectáculos a la Red de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha para la programación de la temporada otoño 2020, estableció en su apartado primero que "Esta resolución tiene por objeto conformar la oferta de espectáculos para que las entidades programadoras desarrollen sus programaciones culturales a través de la Red de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha en la temporada de primavera 2020, que comienza el 1 de julio de 2020 hasta el 6 de enero de 2021, por lo que se convoca a las compañías y grupos profesionales de teatro, danza, circo y música para que presenten sus propuestas".

Como ya es bien conocido, el pasado 14 marzo, mediante un Consejo de Ministros extraordinario, se aprobó el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. A lo largo de todos estos meses de pandemia se han ido publicando diferentes normas al respecto, llegando hasta el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, por el cual se prorroga nuevamente el Estado de Alarma hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

En todo caso, durante la vigencia del estado de alarma, las administraciones sanitarias competentes en salud pública, deberán continuar adoptando las medidas necesarias para afrontar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19, con arreglo a la legislación sanitaria, en particular, la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, así como a nivel autonómico en Castilla-La Mancha el Decreto 66/2020, de 29 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-COV 2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma, así como la reciente modificación mediante Decreto 4/2021, de 18 de enero.

En relación a la actividad cultural, recreativa y actividades de hostelería, existen importantes restricciones de aforo que están conllevando de manera inevitable la cancelación y suspensión de espectáculos debido a las normativas reguladoras de las comunidades autónomas, suponiendo un perjuicio importante para el sector. Ante un acontecimiento de esta envergadura y aun encontrándonos actualmente en lo conocido como "nueva normalidad", muchos espacios escénicos se encuentran aún cerrados y los que están abiertos, sus aforos son limitados.

Por esta razón, las actuaciones que estaban programadas para la temporada de otoño 2020 no se han podido llevar a cabo. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes amplia el período de programación hasta el 30 de junio de 2021, con la finalidad de que las entidades programadoras tuviesen un margen más amplio para reajustar sus programaciones y, por lo tanto, evitar los perjuicios que se causarían en el sector de las artes escénicas y la música si se cancelaran los espectáculos.

Por ello, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución de 24/08/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se delegan competencias en materia de gestión cultural en la Viceconsejería de Cultura, dispongo:

Primero. Modificación de la Resolución de 10/01/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la convocatoria para la presentación de propuestas de espectáculos a la Red de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha para la programación de la temporada otoño 2020.

La Resolución de 10/01/2020 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la convocatoria para la presentación de propuestas de espectáculos a la Red de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha para la programación de la temporada otoño 2020, queda modificada como sigue:

Único. El ordinal Primero "Objeto de la convocatoria", queda redactada de la siguiente manera:

Esta resolución tiene por objeto conformar la oferta de espectáculos para que las entidades programadoras desarrollen sus programaciones culturales a través de la Red de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha en la temporada de otoño 2020, que comienza el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, por lo que se convoca a las compañías y grupos profesionales de teatro, danza, circo y música para que presenten sus propuestas.

Segundo. Impugnación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de febrero de 2021

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ